AÑO XVII — TERUEL 26 DE MARZO DE 1896 — NÚMERO 13.

LA UNION,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICION
un año........................... 6 pts
un semestre...................... 3·25
un trimestre..................... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciaran gratis, los demas abonaran 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION
Plaza del Seminario número, 5.

ADMINISTRACION
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticaran y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestar gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar os encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

PBIMERAS ASAMBLEAS

En nuestro número-proyecto dábamos un estudio del importante asunto que denominamos unificación de las retribuciones al sueldo.

Pocos días después, en el núm. 1.°, con el título de «Primeras Asambleas», proponíamos la reunión del Magisterio de toda España, asociado con las ámplias bases indicadas en la cuarta plana de esta revista, y con el determinado objeto de discutir dos temas: el relativo á la unificación del sueldo y retribuciones, y el referente al sistema actual de pagos.

Creemos llegado el momento de que el Magisterio dé una prueba de su espíritu de clase; de su entereza para tratar y defender los asuntos que le incumben; de que se presente unido y compacto ante los poderes públicos á pedir lo que de derecho le corresponde, y á pedirlo de una manera meditada, sensata, prudente y comedida.

Para esto la asociación se impone, y la asociación expontánea, libre de trabas, de rencillas y de egoismo.

El día 31 del actual, ó el primero del próximo Abril, martes ó miércoles santos, pudieran tener lugar las asambleas de partido,

En estas se pueden discutir los temas propuestos, y en ellas designar á uno ó más compañeros que en representación de todo el partido se presentarán en la capital de la provincia á constituir las asambleas provinciales. Estas pudieran reunirse en cualquiera de los días que median desde el sábado de gloria, 4 de Abril, al martes siguiente. Con un día creemos suficiente para que se discutan los temas por los representantes de la provincia y para que sea elegido uno ó más de ellos que, con instrucciones precisas, pase luego á Madrid á tomar parte, en nombre del Magisterio de la provincia, en la Asamblea nacional ó general.

En las provincias que la Asociación exista, todo este trabajo podrá hacerse con gran orden, bajo la dirección de la Junta ó presidente respectivo.

De todos los compañeros esperamos gran celo y entusiasmo en esta cuestión, pero en especial de nuestros queridos compañeros los representantes provinciales de *El Criterio*, á quienes rogamos que tomen la iniciativa acercándose á las Juntas ó presidentes de las asociaciones provinciales ó de partido que hoy funcionen, y rogándoles que, con su indiscutible influencia, promuevan las asambleas.

En donde no exista la Asociación, nuestros amigos podrán pedír el apoyo de sus compañeros más influyentes; de acuerdo con ellos fijarán fechas, locales, etc., etc., y se dignarán darnos cuenta de lo que ocurra, para publicarlo en el periódico.

No creemos necesario extendernos en más detalles, por cuanto la reunión de las asambleas no la creemos ni podemos creerla obra nuestra, sino obra de todos: del Magisterio primario todo.

Sin perjuicio de ocuparnos en el número próximo de la unificación del sueldo y las

retribuciones, hoy publicamos de nuevo los dos temas de discusión que indicamos en el referido núm. 1.°, y que tan buena acogida han tenido en el Magisterio.

Hélos aquí:

Tema 1.° Sueldo y retribuciones.—¿Es conveniente que se unifiquen?—Será prudente pedir aumento en los presupuestos municipales?—Qué tipo debe fijarse de retribuciones para toda España?—¿Qué escala de sueldos puede pedirse?—¿Qué cantidad conviene fijar para material de cada escuela?

Tema 2.° Sistema de pagos.—¿Qué inconvenientes tiene el actual sistema de pagos? —Mientras el Estado se encargue del pago de los maestros, ¿qué modificaciones ó qué sistema interino de pagos puede adoptarse? —¿Cuánto se debe á los maestros de esta provincia?

Por último, dada la importancia de la suscrición abierta con el fin de demostrar de algún modo su gratitud al Sr. Navarro y Rodrigo, opinamos que sería muy conveniente ampliar con un tercer tema los dos anteriores, que bien pudiera ser éste ó parecido:

Tema 3.° Gratitud profesional.—¿Debe el Magisterio demostrar su gratitud al Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo?—¿Se acepta la suscrición individual y voluntaria?—¿En qué podría consistir el obsequio á tan digno protector del Magisterio?—¿Qué persona se designa para recaudador ó depositario de los fondos que se alleguen?—¿Qué personas han de formar la Comisión ejecutiva?

Después de lo que acabamos de exponer, á nosotros sólo nos resta esperar, confiados, lo que el Magisterio acuerde; y si nuestros propósitos fracasan, si el Magisterio no responde á nuestras excitaciones, lo atribuiremos solamente á la pequeñez de quienes lo proponen, y nunca á la falta de importancia de la asociación y de los puntos que se pretende sean discutidos.

Terminamos haciendo un llamamiento á la prensa profesional.

Si las Asambleas se reunen, si se consigue alguna reforma provechosa para la clase; si esta llega á hacer visible su gratitud al autor de la ley de Derechos pasivos, todo, todo se deberá á la labor constante de la prensa profesional, que un día y otro día, un año y otro año, viene estando en la brecha, defendiendo los intereses de todos, proponiendo reformas beneficiosas, y contribuyendo poderosamente á la mayor ilustración y progresos del Magisterio primario. Si nuestros colegas nos secundan, ellos son los que realizan la asociación general; aspiración purísima de todos los maestros españoles.—Vicente Castro Legua.—(De la revista *El Criterio*).

Los que suscriben, maestros públicos de la capital conformes en un todo con el pensamiento iniciado por el Sr. Castro y Legua, Director del periódico profesional *El Criterio*, se creen en el deber de secundarlo, haciendo un llamamiento á todos los compañeros de esta provincia á fin de que reunidos el día 1.° del próximo Abril en las cabezas de partido discutan los tres temas de referencia, debiendo tener presentes, además de las instrucciones contenidas en el anterior artículo estas otras que copiamos también del mismo periódico:

«Asociación Provincial y Nacional.—La necesidad de asociarse está reconocida por todos los maestros que sienten el espíritu de clase. Muchas veces antes de ahora se ha iniciado la asociación y nunca se ha podido realizar. Al hacer una nueva tentativa conviene que evitemos las causas que, al parecer, produjeron los anteriores fracasos. A este propósito creemos que una asociación sin reglamentos que atan, sin cuotas que cohiben y sin personalidades que absorben y sujetan, nacería en condiciones de vida y se desarrollaría con vigor.

Con buena voluntad en cada uno de nosotros y con el debido compañerismo en todos, la asociación está hecha.

Todo maestro ó maestra de escuela pública es, por tal condición, individuo de la Asociación provincial respectiva, y por lo tanto de la Nacional. Para inscribirse y hacer saber á sus compañeros de provincia que pueden contar con él, bastará que recoja el diploma ó título de socio que facilita la Redacción de este periódico á todo maestro de escuela pública que se subscriba al mismo.

Los diplomas llevarán dos números de orden, el de la Asociación Nacional y de la Provincial.

La Asociación Provincial se reunirá cuando y donde se indique en la prensa ó por otro medio. Entre los socios que se reunan se nombrará presidente al de más edad, y secretario al más joven. Si éstos renunciaran, pasaría el derecho á los que siguen en edad en ambos conceptos, ó se designará á otros socios por aclamación ó votación. Los asuntos que se traten, ó los acuerdos que se tomen, se harán constar en una acta sencilla que se firmará por el presidente, el secretario y algún otro socio que lo desee. El acta se conservará en poder de persona de confianza y, á ser conveniente, se publicará en la prensa. Los firmantes del acta se encargarán de cumplimentar los acuerdos, si no se designa expresamente Comisión que lo verifique.

La Asociación Nacional se forma por uno ó más representantes de cada provincia, los cuales, reunidos en Madrid ó en otra capital, nombran presidente al delegado de más edad, y secretario ó secretarios á los más jóvenes. Si el presidente de edad renuncia, se nombrará otro por votación ó aclamación. Las actas se firmarán, publicarán y conservarán como se indica para las sesiones de la Asociación Provincial. Los acuerdos se cumplimentarán de un modo análogo.

Por último, rogamos á los que resultaren nombrados representantes ó delegados en cada partido, procuren hallarse en la capital el día 4 del citado Abril, á fin de constituir la Asamblea Provincial.

Teruel 24 de Marzo de 1896.—Estrella Miguel, Espectación Montón, Miguel Vallés, Dionisio Zarzoso, Fernando Sancho, Virgilio Hueso, Alejandro Miguel, Ramón Báguena.

Sección oficial

COMISIÓN PROVINCIAL

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TERUEL.

—

Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras.

No siendo posible formar ni liquidar las nóminas del aumento gradual de sueldo devengado por los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia en el año económico de 1885 á 1886 por desconocer las bajas que hayan podido ocurrir en el personal que figura en los escalafones publicados en los *Boletines oficiales* de 28 de Febrero y 13 de Marzo de 1884, esta Comisión provincial ha acordado, en sesión de ayer, advertir á los que se crean con derecho al cobro de aquella anualidad que deben justificarlo presentando en la Contaduría de esta Diputación, dentro del preciso plazo de un mes, las certificaciones expedidas por los Sres. Alcaldes, en timbre de la clase 11.ª, en las que se hará constar el número y clase de cédula de los acreedores y el tiempo que sirvieron las escuelas en el año económico de 1885 á 1886. Los que no hayan de percibir directa y personalmente el sobre sueldo, presentarán también la correspondiente autorización, suscripta por los interesados con el V.º B.º del Alcalde del pueblo en que residan y sello de la Alcaldía, para firmar la nómina y percibir la cantidad devengada, cuyo importe deberá fijarse á favor de la persona que estimen conveniente; debiendo advertir que las autorizaciones que se otorguen para cantidades que lleguen ó excedan de 100 pesetas deberán expedirse en timbre de la clase 12.ª según previene el caso 4.º del art. 27 de la ley que rige este impuesto, y las que no lleguen á 100 pesetas serán reintegradas con timbre móvil de 10 céntimos.

Los herederos de los fallecidos deberán justificar su derecho con la certificación de defunción del acreedor, expedida por el Juzgado municipal y con el testimonio notarial en que se inserte la cabeza, cláusula de institución de herederos y pie del testamento.

Los derechohabientes de los fallecidos abintestato presentarán con la partida de defunción del acreedor el oportuno testimonio de declaración de herederos hecha por el Juzgado de primera instancia respectiva.

Asi los herederos de los que otorgaron testamento como de los fallecidos abintestato que no hayan de presentarse á realizar el cobro, autorizarán persona competente, en la clase de timbre y con los requisitos arriba expresados, debiendo firmar cada autorización todos los que resulten herederos.

Se advierte, por último, á los herederos que ya justificaron su derecho al cobrar la anualidad anterior, que quedan relevados, en evitación de mayores gastos, de presentar las partidas de defunción y el testimonio del testamento ó declaración judicial, y sólo presentarán las certificaciones del tiempo que en el año 1885-86 sirvieron las escuelas y las correspondientes autorizaciones para el cobro.

Recibidos que sean los antedichos documentos y declarados conformes se procederá á la formación y liquidación de las respectivas nóminas y se anunciará su pago.

Teruel 17 de Marzo de 1896.—El Vicepresidente accidental. J. M. Ferrer.—P. A. de la C.—El Secretario accidental, Jerónimo Lafuente.

(*Boletín oficial* del 21 de Marzo).

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

—

PRIMERA EMSEÑANZA

Belación de las cantidades satisfechas por la Caja provincial del ramo desde el día 1.º de Enero último al 10 del actual, á los Habi-

litados de los Maestros, cuyos pueblos se expresan á continuación y por los trimestres qe en la misma se mencionan.

PUEBLOS.	Pesetes.
Por el 4.º trimestre 1893-94.	
Monreal del Campo.	1201»26
Por el año 1894-95.—2.º trimestre.	
Cucalón.	435»62
Tercer trimestre.	
Valdecuenca.	269»38
Cucalón.	435»62
Alacón.	421»87
Cutanda.	453»12
4.º trimestre.	
Gargallo.	434»39
Cuevas de Almuden.	174»22
Cucalón.	435»64
La Mata.	428»14
Alacón.	421»87
Cutanda.	453»12
Abejuela.	217»71
Gudar.	428»14
Tramacastiel.	450»93
Por el año 1895-96.—Primer trimestre.	
Albarracín.	615»62
Ojosnegros.	623»12
Orihuela.	469»87
Toril y Masegoso.	103»90
Calomarde.	299»62
Tramacastilla.	301»71
Bezas.	129»69
Bronchales.	214»96
Villafranca.	545»43
Alba.	442»49
Alobras.	421»87
Santa Eulalia.	615»62
Vallecillo.	342»65
Noguera.	345»46
Veguillas.	92»19
Villarquemado.	471»35
El Cuervo.	181»25
Singra.	282»89
Tormón.	116»41
Codoñera.	610»62
Torrecilla de Alcañiz.	30»83
Torrevelilla.	220»31
Mazaleón.	615»62
Valdealgorfa.	673»12
Ejulve.	584»37
Cañada Vellida.	165»78
Estercuel.	441»87
Gargallo.	434»37
Escucha.	135»94
Cuevas de Almudén.	167»97
Fuentes calientes.	14»06
Son del Puerto.	109»91
Aguilar.	121»87
Jarque.	85»62
Palomar.	434»37
Ababuj.	284»85
Cirugeda.	291»72
Monteagudo.	338»75
Galve.	116»72
Ferreruela.	135»94
Báguena.	631»24
Navarrete.	446»87
Nogueras.	110»15
El Poyo.	437»87
Santa Cruz de Nogueras.	168»75
Burbáguena.	652»50
Cuevas de Cañart.	434»37
Parras de Castellote.	633»62
Foz-Calanda.	174»25
Berge.	431»87
Mas de las Matas.	1181»25
Mirambel.	428»12
Castelnou.	424»99
Puebla de Hijar.	1217»46
Hijar.	750
Ariño.	590»62
Parras de Martin.	102»19
Armillas.	215»06
Monforte.	450»34
Visiedo.	455»62
Cutanda.	453»12
Piedrahita y Colladico.	193»74
Torrecilla del Rebollar.	440»62
Montalbán.	809»37
Fonferrada.	293»42
Cervera.	98»44
Nueros.	103»44
Villarejo.	103»44
Alacón.	421»87
Barrachina.	433»62
La Rambla.	98»96
Valdeconejos.	192»70
Cosa.	121«87
Godos.	117»65
Portalrubio.	93»44
Martin del Río.	438»12
Segura.	428»12
Gudar.	427»87
Puertomingalbo.	580»61
Mora.	800
Castellar.	314»21
Villalba alta.	195»63

Villel.	605»62
Riodeva.	439»37
Cuevaslabradas.	267»32
Orrios.	270»30
Tortajada.	234»06
Alfambra.	608»12
Camañas.	297»96
Libros,	445»62
Cubla.	269»77
Cretas.	603»12
Cerollera.	295
Peñarroya.	595»62
Lledó.	436»87

2.º trimestre.

Ojosnegros.	623»12
Villarquemado.	471»87
Albarracín.	615»62
Cella.	932»93
Santa Eulalia.	314»06
Frias.	421»37
Jabaloyas.	428»12
Moscardón.	431»87
Villar del Cobo.	428»21
El Cuervo.	168»75
Torremocha.	301»81
Guadalaviar.	208»42
Monterde.	120»49
Vallecillo.	296»86
Noguera.	154»21
Griegos.	219»37
Bueña.	194»36
Peracense.	69»49
Veguillas.	92»19
Almohaja.	84»37
Pozondón.	444»37
Saldón.	343»75
Singra.	150»34
Rodenas.	102»02
Alcañiz.	1860
Calanda.	857»50
Cañada de Verich.	185»63
Torrevelilla.	300»31
Valdealgorfa.	673»12
Torrecilla de Alcañiz.	578»12
Belmonte.	524»37
Valjunquera.	529»37
Aliaga.	295»31
Allepúz.	573»12
Fortanete.	578»12
Pitarque.	578»12
Villarluengo.	594»36
Villarroya.	574»37
Camarillas.	428»12
Cañada Benatandúz.	434»37
Cañizar.	434»37
Castel de Cabra.	438»12
Crivillén.	444»37
Miravete.	423»12
Jorcas.	376»56
Galve.	307»33
Monteagudo.	338»75
Montoro.	149»21
Hinojosa.	191»87
Mezquita de Jarque.	200»77
Campos.	175»62
Zoma.	103»12
Jarque.	85»62
Cobatillas.	84»87
Torrijo.	579»37
Blancas.	474»36
Luco de Giloca.	441»87
Tornos.	431»87
Torralba.	428»12
Nogueras.	137»54
Cuencabuena.	98»44
Valverde y Collados.	189»04
Villahermosa.	104»69
Villalba de los Morales.	100
San-Martín del Río.	648»74
Caminreal.	315»31
Monreal.	1201»24
Mas de las Matas.	1181»24
Berge.	431»87
Luco de Bordón.	428»12
Santolea.	441»87
Dos-Torres.	289»21
Cantavieja.	559»37
La Cuba.	297»96
Ladruñán.	281»25
Parras de Castellote.	633»62
Bordón.	438»12
Foz-Calanda.	473»12
Samper.	1273»44
Andorra.	1156»24
Oliete.	584»37
Albalate.	1537»50
Hijar.	356»25
Huesa.	510»62
Muniesa.	596»87
Obón.	546»87
Badenas.	423»12
Cortes.	425»62
Josa.	421»87
Loscos.	421»87
Monforte.	226»56
Plou.	446»87
Pancrudo.	264»06
Utrillas.	310»92
Anadón.	326»56
Mezquita de Loscos.	273»13
Alpeñés.	117»65
Rudilla.	127»02
Valdeconejos.	115»15
Parras de Martín.	102»19

Allueva, Salcedillo y Fonfría.	253»11
Godos.	117»65
Corbatón.	96»87
Blesa.	420»30
Maicas.	153»84
Mora.	1550
Albentosa.	595»62
Alcalá	609»37
Fuentes de Rubielos.	559»37
Linares.	367»39
Manzanera.	901»94
Nogueruelas.	598»12
Puertomingalvo.	287»81
Rubielos de Mora.	590»62
Sarrión.	680»91
Abejuela.	214»06
Torrijas.	440»62
Valbona.	453»12
Valdelinares.	426»31
Mosqueruela.	898»44
Arcos.	653»75
Castelvispal.	98»87
Olba.	727»19
Formiche bajo.	448»12
Teruel.	5009»99
Cedrillas.	509»37
Camarena.	220»31
Perales.	220»31
El Pobo.	220»31
Villastar.	260»31
Campillo.	182»23
Corbalán.	281»71
Aldehuela.	299»21
Castralbo.	110»15
Valdecebro.	98»54
Rubiales.	95»62
Valacloche.	88»12
Caude.	230»56
Celadas.	446»37
Orrios.	116»35
Cretas.	307»81
Fresneda.	608»12
Portellada.	454»62
Lledó.	436»87
Torre de Arcas.	435»62
Torre del Compte.	456»87
Valderrobres.	1160»86
Beceite.	645»62
Calaceite.	1237»48
Fórnoles.	434»37
Ráfales.	469»37

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los perceptores á quienes afecte, recomendando á los Sres. Alcaldes y Secretarios, lo hagan saber á los Maestros de sus respectivas localidades.

Teruel 18 de Marzo de 1896.—El Gobernador Presidente, *Gregorio García González*.—P. A. de la Junta. Pedro Feced Secretario.

VACANTES

UNIVERSIDA LITERARIA DE VALENCIA

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso las escuelas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE ALBACETE

De niños.— Superior de Almansa, con 1.375 pesetas de sueldo, y elementales de Hellín, La Gineta, La Roda y. Tarazona, con 1.100 pesetas cada una.

De niñas. –Tobarra y Munera, con 1.100; Casas de Lázaro, Alcalá del Júcar y Molinicos, con 825; é incompleta de Villaverde con 550 id.

De ambos sexos.—Riopar, con 500, y Bellotor (Villaverde), con 350.—De temporada: Arroyo y Parrizón (Villaverde), con 250 pesetas.

PROVINCIA DE ALICANTE

De niños.—Las elementales de Elche, con 1.650; Almoradí, con 1.100; San Fulgencio, con 625, é incompletas de Rafol, con 500; Guadalet, con 400, y Salada (rural de Elche, con 375.

De niñas.—Cocentaina, con 1.100; Finestrat, con 825, Murla y Vall de Ebo, con 625, é incompletas de Millena y San Felipe Neri (Crivillente), con 500.

De párvulos.—Agost, con 825, y Callosa de Segura (auxiliaría), con 625.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

De niños.—Las elementales de Calig y Segorbe, con 1.100 pesetas; Costur, Montanejos y Niño Perdido (Villarreal), con 625, y las incompletas de Torreblanca (ayudantía), con 500; Moró (Villafamés), con 350, y Carachar, con 200.

De niñas.—Burriana, con 1.375; Viatabella, con 825; Ayódar, Costur, Chóvar y Todoleya, con 625 cada una; é incompletas de Torre-chiva y Vilores, con 500 cada una, y Torralba, con 375.

De asistencia mixta.—Ballestar, con 550; Vallat, con 300, y Fredes, con 200.

PROVINCIA DE MURCIA

De niños.—Elementales de Murcia, con 1.650 pesetas; Jumilla, con 1.375, é incom-

pletas de Cupa (Bullas), con 550; Cañadas del Romero y Cañuelas (Mazarrón), con 375 cada una, y Cañadas de Alhama, con 200.

De niñas.—Superior de Lorca, con 2.250, y elementales de Caravaca, con 1.100; Aledo, con 825; La Paca (Lorca) y Blanca, con 625, é incompleta de Santomera (Murcia), con 150 pesetrs.

PROVINCIA DE VALENCIA

De niños.=La superior de Alcira, con 1.625 pesetas; y elomentales de Sagunto y Chelva y ayudantía de la superior de Játiva, con 1.100; Milares, Higueruelas, Lázaro y Albosa (Requena), Torrebaja, Rafol de Salem, Tabernes Blanques, Collado de Alpuente, La Xesa y Vallanca, con 625 pesetas cada una; é incompletas de Aldea de Venta del Moro y Rocafor, con 550 y Sellent, con 450.

De niñas.—Játiva, Carcagente, Partida del Perú (Valencia) y Cullera, con 1.375 pesetas; Ademúz y Ribarroja, con 1.100; Cofrentes, Chirivella y Alfarp, con 825; Corcolilla (Alpuente), Potries y Catarroja, con 625; incompletas de La Granja, con 550; San Juan de Enova con 450, y la de ambos sexos de Castellonet, con 350.

Todas tienen los emolumentos legales.

Sección de noticias

Hoy hemos tenido el sentimiento de acompañar á la última morada el cadáver de la que fué en vida nuestra estimable compañera D.ª Manuela Villarroya y Minguez, Maestra jubilada de las escuelas públicas de esta capital.

El cortejo fúnebre, que fué numeroso y escogido, ha demostrado el grado de simpatías que la virtuosa finada había sabido conquistarse en vida con su bien probada laboriosidad y nunca desmentida rectitud de conducta.

Fué como madre solícita y cariñosa de sus hermanos D. Francisco, D. Laureano y Doña Petra, para quienes, á fuerza de desvelos y solicitudes, logró conquistar envidiable posición, después de haber imbuido en sus almas las hermosas virtudes de que se hallaba adornada.

Con su muerte pierde el Magisterio de primera enseñanza de esta provincia uno de sus más meritorios miembros, y Teruel una de sus hijas más preclaras.

Reciban sus atribulados hermanos los presbíteros D. Francisso y D. Laureano, su hermana D.ª Petra, nuestra comprofesora, y toda su distinguida familia, nuestro sentido pésame por tan irreparable pérdida.

D. E. P.

Por no ir formulada en los términos que previene el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, ha sido desestimada por la Dirección del ramo la propuesta para conceder un premio á D. Nicolás Tello, ilustrado maestro de las escuelas de Zaragoza.

Han tomado posesión del cargo de inspector de primera enseñanza de la provincia de Valladolid D. José Antonio Hernández Molina, y de igual cargo en Alicante D. Vicente Alcañíz y Belver.

Por la Dirección general de Instrucción pública y en virtud de concurso, ha sido nombrado Maestro de la escuela de párvulos de Huesca nuestro querido amigo D. José Fatás, Secretario de la Junta de dicha provincia, quien según nuestros informes no aceptará el cargo.

Ha fallecido el director de la Escuela Normal de Maestros de Almería D. Zacarías Calleja y Benito, uno de los más antiguos directores propietarios de España y de los más ilustrados.

Descanse en paz

Los tribunales nombrados para actuar en las próximas oposiciones que han de practicarse en Zaragoza en Abril próximo son los siguientes:

Escuelas de niños.—Presidente, D. Bartolomé Feliú, Catedrático de la facultad de Ciencias; *Vocales*, D. Pedro Tiestos, Director del Instituto, D. Casto Díaz de Rábago, id. de la Normal de Teruel, D. Antonio Molinos y D. Manuel Cortés, Maestros de escuela pública de esta ciudad.—*Suplentes*, D. Antonio Gilingo y D. Marcelino López Ornat.

Escuelas de niñas.—Presidente, D. Patricio Borobio, catedrático de la facultad de Medicina; *Vocales*, señora García Directora de la

Normal de Logroño, D. Agustín Gorríz Catedrático del Instituto, D.ª Inés Gascue y D.ª María Díaz, Maestras de esta capital.—*Suplentes*, D.ª Juana Eyaralar, Directora de la Normal de Navarra y D.ª Eulogia Lafuente.

Escuelas de párvulos.—*Presidente*, D. Cándido Emperador, Catedrático de la facultad de Derecho; *Vocales*, D. Luis M.ª Elizalde, id. del Instituto, D.ª Juana Ayaralar, Directora de la Normal de Navarra, D.ª Teodosía Maximina Artero, Maestra de párvulos de Quinto y D.ª Pilar Lacambra, id. de Tudela. —*Suplentes*, Sra. Directora de Logroño y D.ª Carmen Vicente, Maestra de párvulos de Calahorra.

Leemos en un colega que la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado que se conceda derecho á concursar Escuelas de párvulos, elementales ó superiores á los Maestros que habiéndolas obtenido por oposición hayan pasado á otras de distinta clase.

Creemos inútil la consulta, porque así lo dispone ya la instrucción 29 de las dictadas para la ejecución del Reglamento vigente.

El Regente de la Escuela Normal de Lugo, D. Victoriano Tuñón, ha sido agraciado con la cruz de Isabel la Católica por servicios prestados á la enseñanza.

En Barcelona se ha constituido una comisión de Maestros, con objeto de solicitar del Ministro de Fomento que los opositores que sean aprobados en unas oposiciones, vayan obteniendo escuelas á medida que resulten vacantes, y hasta que se extinga el número de aquellos no se anuncien nuevos ejercicios.

Y en el entretanto, ¿qué han de hacer los nuevos maestros que vayan terminando sus estudios en las Escuelas Normales?

De acceder á aquella petición, y á la anteriormente presentada en el Ministerio de concederles escuela de 825 pesetas á los aprobados en ejercicios de oposición que desempeñen de 625, habría que decretar la clausura de las Normales por unos cuantos años; pues de no hacerlo así, veríanse desiertas las clases.

Mas por pedir, no llevan alcabala.

La cuestión de primera enseñanza está actualmente á la orden del día en Alemania. Según un reciente proyecto de ley, los sueldos de los maestros van á ser modificados en Prusia de la siguiente manera:

El sueldo inicial, ó de entrada, se fijará como mínimum en 900 marcos (990 pesetas), lo cual mejorará la situación de unos 20.000 Maestros, de entre los 70.000 que existen.

Hoy día abundan los sueldos de 700, 600, 570 y 540 marcos (770, 660, 627 y 594 pesetas respectivamente.)

Otra modificación importante entraña el proyecto de reforma.

Los Maestros alemanes tienen un aumento de 100 marcos (110 pesetas) cada cinco años, hasta los cinco quinquenios; de suerte que á los veinticinco años de servicios alcanzan un aumento de 550 pesetas.

El proyecto pide que se creen nueve aumentos de 80 marcos cada uno (88 pesetas), concediéndose el primero á los siete años de servicios y los ocho restantes cada tres años.

De esta suerte los Maestros alemanes, á los treinta y un años de ejercer la profesión, vendrán á disfrutar un sueldo de 900 marcos, más 720, importe de los nueve aumentos; total 1.620 marcos; es decir, 1.782 pesetas, no comprendida la casa gratis, ó en su lugar indemnización por el alquiler correspondiente.

Se quejan de Avila que la Diputación (pero qué tramposas son esas diputaciones), adeuda á los maestros 86.300 pesetas.

Rodean tantos peligros á la vida de la criatura en su primera edad, que espanta la cifra de los niños que sucumben á esos peligros en los primeros años.

En España nacen 1.000 niños, y al cumplir un año han perecido 245. Al segundo año sólo llegan 656; al tercero 606; al cuarto 543; y al quinto 550.

De modo que de cada 1.000 criaturas que nacen en España, 450 están condenadas irremisiblemente á morir antes de los 5 años.

A los 11 años de edad sólo llegan 199 individuos.

¡Esta cifra de mortalidad es horrible!

El individuo que acometiera la humanitaria tarea de reducir esa cifra, merecería eterno agradecimiento de la sociedad.

IMP. DE ZARZOSO.